Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

ANUNCIO

APROBACION DE BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL PARA CASOS EXCEPCIONALES Y PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES (VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y SUSTITUCIONES) QUE SE RESTRINGIRÁN A LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PROFESOR/A DE MÚSICA (CÓDIGO Nº 35027-1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA – B.O.P. DE CADIZ NUM. 110,12 de junio de 2014- AREA DE CULTURA-) QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

BASES ESPECIFICAS

Por la Resolución de Alcaldía 2019/2543 de fecha 22 de Agosto de 2019, se ha aprobado las Bases específicas que regirán la constitución de Bolsa para la Contratación Laboral Temporal para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgente e inaplazables (vacaciones, permisos, licencia y sustituciones) que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales de profesor/a de música (Código nº 35027-1 Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tarifa- BOP de Cádiz núm. 110. 12 de junio de 2014- Área de Cultura-) que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Tarifa, que constan en el anexo I y II.

INFORMACIÓN

Toda la información consta en las Bases que se adjuntan en los Anexos I y II y en las Bases Generales que rigen la constitución de Bolsas para la selección de personal funcionario interino y personal laboral temporal del Ayuntamiento de Tarifa que consta en el Anexo I, cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletin oficial de la Provincia de Cadiz número 33 de 18 de Febrero de 2019 y en la Modificación de las Bases Generales ,cuyo texto consolidado fue publicado en el Boletin oficial de la Provincia de Cádiz número 97 de fecha 24 de Mayo de 2019, se podrá consultar en la página web municipal, y en el tablón de anuncios oficial del Ayuntamiento de Tarifa.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en los términos establecidos en las correspondientes bases.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Alcalde en funciones
Daniel Jesús Rodríguez Martínez

El Secretario General Accidental
Francisco Antonio Ruiz

Firma 2 de 2 | Daniel Rodríguez Martínez | 23/08/2019 | El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019

Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero | 23/08/2019 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL PARA CASOS EXCEPCIONALES Y PARA CUBRIR NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES (VACACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y SUSTITUCIONES) QUE SE RESTRINGIRÁN A LOS SECTORES, FUNCIONES Y CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PROFESOR/A DE MÚSICA (CÓDIGO Nº 35027-1 RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA – B.O.P. DE CADIZ NUM. 110,12 de junio de 2014- AREA DE CULTURA-) QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIOS O QUE AFECTEN AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

PRIMERA. Normas Específicas.

Es objeto de las presentes bases es la constitución de una bolsa para la contratación laboral temporal para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables (vacaciones, permisos, licencias y sustituciones) que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales de profesor de música (código nº 35027-1 Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Tarifa - B.O.P. DE CADIZ NUM. 110,12 de junio de 2014- AREA DE CULTURA-) que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales del Ayuntamiento de Tarifa.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato puede ser, en función de la causa:

Interinidad por sustitución con derecho a reserva del puesto de trabajo de la titular a la que sustituye conforme al art.15.1c) RRET y 4.1 RD 2720/1998, regulada en el artículo 15.1 a) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Eventual por circunstancias de la producción en los supuestos de que la titular del puesto se encuentre de: vacaciones, permisos, licencias o sustituciones.

El carácter del contrato es temporal hasta el fin del servicio objeto y causa del contrato y en régimen de dedicación a tiempo completo.

TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas a la realización de estas pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
a) Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio del idioma castellano escrito y hablado.
b) Tener cumplidos dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso de la máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión del Título Superior en la especialidad de GUITARRA a la que se presenta expedido por el organismo oficial correspondiente. En caso de titulaciones obtenidas en el

Firma 2 de 2 | Daniel Rodríguez Martínez | 23/08/2019 | El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019
Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero | 23/08/2019 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
e) Las personas con diversidad funcional (con alguna discapacidad reconocida), habrán de acreditar la discapacidad y la capacidad para desempeñar las tareas o funciones de los puestos o plazas a que aspiran, mediante la oportuna certificación del órgano correspondiente.
f) No haber sido separada, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administración Público o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por las aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

CUARTA.- Forma y plazo de presentación de solitudes.

Las bases específicas se anunciarán, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa; y publicarse, completas, en la página Web municipal *www.aytotarifa.com*.

Las personas interesadas presentarán las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tarifa y se presentarán en el Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano), o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com/) o en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Las personas aspirantes, que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad.

2. Declaración responsable de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.

3. Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.

4. Título académico exigido.

5. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).

En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser compulsadas. La presentación de la instancia conlleva la aceptación incondicional de las presentes bases.

Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero | 23/08/2019 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Firma 2 de 2 | Daniel Rodríguez Martínez | 23/08/2019 | El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

QUINTA.- Admisión de aspirantes y fechas comienzo de la selección.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas.
Dicha Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página Web municipal, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación. Si no se presentare ninguna reclamación contra la Lista Provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación. En la misma Resolución se fijará la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

SEXTA.- Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
Deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
Estará compuesto por las siguientes personas:
Presidencia: Una persona funcionaria pública con la titulación o especialización igual o superior a la exigida en la convocatoria.
Vocalías: Cuatro personas funcionarias públicas con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.
Secretaría. La persona titular de la Secretaría de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue, con voz, pero sin voto.
Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las aspirantes podrán recusarlas, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso la persona que ostente la presidencia y la designada para la secretaría.
3. Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombradas.
4. El Tribunal podrá nombrar personas asesoras especialistas para todas o algunas de las pruebas.
5.- El Tribunal hará pública los resultados de cada fase, de carácter eliminatorio, en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.
Contra este acto se podrán interponer reclamaciones en un plazo no superior a diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.
6.- Una vez valorados los méritos, el Tribunal hará pública los resultados de la fase de concurso, así como la propuesta del resultado del proceso selectivo, incluyendo la correspondiente lista por orden de prelación.
Contra este acto se podrá interponer recurso de alzada en un plazo no superior a un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la página Web municipal.

Firma 2 de 2	Daniel Rodríguez Martínez	23/08/2019	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019
Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	23/08/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

SÉPTIMA.- Procedimiento selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre y constará de dos fases:

La fase de oposición, de carácter eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 20 puntos.

La fase de concurso, de carácter no eliminatorio, que podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

7.1- Fase de oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitud, eliminatorias y obligatorias.

Las personas aspirantes serán convocadas, siendo excluidas de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Antes del inicio de cada prueba se deberá requerir la acreditación de su personalidad, pudiéndose reiterar durante el desarrollo de las mismas.

Las personas opositoras deberán acudir provistas del DNI, o en su defecto pasaporte o carnet de conducir con fotografía reciente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

7.1.1.- Primer ejercicio. Cuestionario tipo test.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 30 preguntas planteadas por la Comisión de Selección relacionado con las materias que constarán en el correspondiente ANEXO II de las bases específicas, con carácter eliminatorio.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas y sólo una de ellas se considerará válida. Cada pregunta mal contestada restará un tercio de una correcta, las no contestadas ni sumarán ni restarán. La duración máxima de este ejercicio será de 60 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Será corregido sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

7.1.2.- Segundo ejercicio. Prueba específica según las funciones a desarrollar.

Los concursantes realizarán una prueba práctica específica que consistirá en la interpretación de un programa conformado por obras de diversos estilos y épocas ante la Comisión de Selección con el instrumento para el que el aspirante se presenta como profesor; con una duración aproximada de 40 minutos. Para la realización de la prueba práctica no se requiere pianista acompañante.

El tiempo máximo para la realización de este supuesto será de 30 minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Siempre que resulte posible, será evaluado sin que se conozca la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Se valorarán en estos supuestos los conocimientos y habilidades en las funciones a desarrollar en las diferentes contrataciones.

7.1.3.- Garantías del anonimato de los exámenes escritos.

Para garantizar el anonimato de los exámenes escritos, una vez finalizados, se hará entrega a las personas aspirantes, de forma aleatoria, de dos etiquetas con un código de barras. Una etiqueta se adherirá en el recuadro del enunciado de cada ejercicio y otra en la ficha identificativa, que se introducirá en los correspondientes sobres, que se cerrarán y firmarán en la solapa.

Firma 2 de 2 | Daniel Rodríguez Martínez | 23/08/2019 | El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019

Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero | 23/08/2019 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Una vez corregidos los ejercicios, tras fijarse la nota de corte, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las fichas identificativas de las personas aspirantes.

7.1.4.- Notas de corte.

El Tribunal, teniendo en cuenta las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de las personas participantes, del número de aciertos netos necesarios para obtener el aprobado en el tipo test que en ningún caso podrá ser inferior al 45 por ciento de las preguntas.

7.2.- Fase de Concurso.

La fase de concurso podrá alcanzar hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos:

7.2.1.- Experiencia laboral.

Por experiencia laboral en trabajos análogos a los de la convocatoria específica, hasta un máximo de 7 puntos.

1.- Por servicios prestados en la Administración Pública, hasta un máximo de 4,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puestos análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación: 0,05 puntos.

2.- Por servicios prestados en el sector privado, hasta un máximo de 2,50 puntos:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto análogos a los de la convocatoria específica, acreditado mediante la correspondiente certificación y contratos de trabajo: 0,025 puntos.

Se entenderá por trabajo análogo el que tenga igual contenido funcional a los de la convocatoria específica.

Los servicios prestados a tiempo parcial serán valorados proporcionalmente; no obstante se computarán como prestados a tiempo completo cuando tengan su origen en situaciones de excedencias, reducciones de jornada y permisos para facilitar la vida personal, familiar y laboral.

7.2.2.- Titulaciones.

Por estar en posesión de una titulación, hasta un máximo de 2 puntos.

- Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente 0,50 puntos.

-Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalentes 1 punto.

- Doctorado, Grado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalentes 2 puntos.

Sólo se valorará la titulación de mayor nivel.

Cuando en una convocatoria específica se exija determinada titulación académica no se valorarán los títulos de los estudios inferiores, ni los exigidos en la convocatoria.

7.2.3.- Cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y/o plaza a desarrollar.

- Por haber realizado cursos de formación organizados por Administraciones Públicas o en colaboración con aquellas y que estén relacionados con el puesto al que se aspira de al menos 20 horas de duración: 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

Los méritos a valorar por el Tribunal serán exclusivamente los detallados en el correspondiente Anexo de las bases específicas que serán acreditados documentalmente por las personas aprobadas en la primera fase de la oposición, en un plazo no superior a 5 días hábiles a contar desde la publicación de la lista de personas aprobadas de la fase de oposición.

7.2.4.- Justificación de los méritos alegados:

A) Méritos profesionales:

- Servicios en Administración Local y resto de Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración Pública correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Firma 2 de 2 | Daniel Rodríguez Martínez | 23/08/2019 | El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019

Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero | 23/08/2019 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Certificado de servicios previos e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Experiencia en el sector privado

Certificado de empresa e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del contrato de trabajo o nómina, o cualquier otro documento con fuerza probatoria tanto del periodo como de la categoría profesional.

B) Cursos, Jornadas, Congresos y Seminarios:

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse el título o el diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

C) Méritos académicos:

Título expedido u homologado por el Ministerio con competencias en materia de educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.

OCTAVA.- Publicación del resultado del proceso selectivo.

Por la Alcaldía se dictará la resolución conteniendo el resultado del proceso selectivo, incluyendo la Lista Definitiva de las personas aprobadas por orden de prelación, procediendo su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en la página Web municipal.

Contra este acto se podrá interponer recurso de reposición en un plazo no superior a un mes a partir de la publicación.

NOVENA.- Vigencia.

En todo caso, la vigencia de la bolsa finalizará:

1.- Por el transcurso de tres años desde la fecha de su constitución.

2.- Siempre que quede agotada como consecuencia de situaciones en las que no haya personas disponibles.

DÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa.

Se regirá por lo previsto en el Capítulo III. Funcionamiento de las bolsas (BOP CÁDIZ Nº 97, 24 de mayo de 2019)

NORMA FINAL.-

Contra la presente convocatoria y bases podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1992, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. También, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Firma 2 de 2 | Daniel Rodríguez Martínez | 23/08/2019 | El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019

Firma 1 de 2 | Francisco Antonio Ruiz Romero | 23/08/2019 | Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:
Código Seguro de Validación: 6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación: https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos: Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

ANEXO II.

Temario

1. La música como lenguaje y como medio de expresión. Valor formativo de la música. Percepción y expresión. Importancia de la Educación Musical en la etapa Primaria. El currículo de Educación Musical en la concreción de unidades didácticas globalizadas.
2. La melodía de la Educación Musical. Intervalo, línea melódica, frase melódica. Reconocimiento de la melodía. Tonalidad, modalidad y transporte de canciones. Armonización de canciones y de obras instrumentales. Recursos didácticos para trabajar en el aula.
3. La modulación. Procedimientos y ejemplos de su mecánica. Función expresiva. Recursos didácticos para trabajar en el aula.
4. La armonía en la Educación Musical. Acorde, tipos de acorde, inversiones. Su origen. Cadencias principales. Recursos didácticos para trabajar en el aula.
5. La textura: tipos. La textura en la instrumentación de canciones y en obras musicales. La forma. Análisis formal de canciones. Principales formas musicales.
6. La Educación Musical a través del ritmo. Ritmo libre, rítmico y métrico. Ritmo y lenguaje. Ritmo y movimiento. Ritmo y ejecución instrumental. Polirritmia. Pequeñas formas rítmicas: análisis e improvisación. Intervención educativa.
7. La música como parte del desarrollo integral del niño. Fundamentos psicopedagógicos de la Educación Musical. Desarrollo musical y enseñanza de la música.

Firma 1 de 2	Francisco Antonio Ruiz Romero	23/08/2019	Secretario Accidental. Resolución de la Dirección General de la Adm. Local de 3/9/2018
Firma 2 de 2	Daniel Rodríguez Martínez	23/08/2019	El alcalde en funciones. Resolución de Alcaldía núm. 2019/2529 y fecha 20/08/2019

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	6d8cfee30e1a4760811d816f22db5c4b001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original